

SECRETO

A C T A N° 328-A.

--En Santiago de Chile, a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire Gustavo Leigh Guzmán, y por el General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio Fernández Fernández, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Hugo León Puelma, Ministro de Obras Públicas; General de Carabineros Lautaro Recabarren Hidalgo, Ministro de Tierras y Colonización; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patri - cio Torres Rojas, Ministro Jefe del Comité Asesor de la Junta; General de Brigada Enrique Valdés Puga, Subsecretario de Relaciones Exteriores; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Capitán de Navío Carlos Acosta Ramírez, Subsecretario de Marina; Coronel de Carabineros Osmán Pérez Sepúlveda, Subsecretario de Carabineros; Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la Junta de Gobierno señores: General de Brigada Carlos Mackenney Vandorsee, Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos, Coronel de Aviación Julio Tapia Falk y Capitán de Carabineros Mario Guevara Paz.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA ARTICULO 3° DE DECRETO SUPREMO (G) N° 501, DE 1977, EN LO ATINENTE A ESCALAFONES DE SANIDAD Y DE SANIDAD DENTAL DE DEDICACION PERMANENTE DE LA ARMADA DE CHILE.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace la siguiente relación del proyecto:

El primer punto de la Tabla incide en una modificación al antiguo decreto con fuerza de ley N° 5, de 1968. Dicho cuerpo legal estableció lo que se llamaron los Escalafones de Sanidad y de Sanidad Dental de dedicación permanente, asignando en ellos a 12 oficiales de Sanidad y 6 oficiales de Sanidad Dental en los grados correspondientes a Teniente.

La idea de ese D.F.L. fue permitir que, al crearse este tipo de escalafón de oficiales permanentes, pudieran estar durante dos años con dedicación exclusiva al servicio de la Armada, y al término de ese período poder dedicarse a la respectiva especialidad. Sin embargo, la experiencia produjo como resultado el que se perdían los dos años porque esos oficiales procedían a embarcarse un año a lo menos, estaban otro tiempo con dedicación permanente, y luego buscaban su posibilidad de especialización.

En virtud de eso, el Ejecutivo propuso una modificación, o una derogación de ese decreto con fuerza de ley con el objeto de eliminar dichos escalafones y pasarlos al --podría decirse-- escalafón regular de oficiales de Sanidad, sea Sanidad Médica o Sanidad Dental; es decir, traspasar los 12 cargos y los 6 cargos respectivamente con el propósito de que al final pudiera lograrse lo que realmente se desea, y es que el médico o el dentista que ingrese a la Armada canalice su especialidad de inmediato.

Esa fue la idea central de la modificación que estoy relatando y, en virtud de ello, ya entrando en el orden práctico, suprime los Escalafones de Oficiales de Sanidad de dedicación permanente --los 12 de Sanidad Médica y los 6 de Sanidad Dental--, aumentando los guarismos en la parte correspondiente de 37 a 49, en el caso de los médicos, y de 25 a 31 en cuanto a los dentistas; dispone que los actuales Tenientes los. de Sanidad y de Sanidad Dental de dedicación permanente cuyos cargos se suprimen ingresen a las nuevas plantas de Oficiales de



Sanidad y Sanidad Dental. Este ingreso se efectúa en una misma fecha en el grado de Teniente 1° y en el lugar de antigüedad que a cada uno de ellos les corresponde; y se establece que los referidos oficiales de Sanidad y de Sanidad Dental tengan en el nuevo sistema un régimen de dos años también de dedicación permanente en el Escalafón regular, haciendo los traspasos respecto de lls que están, a la Planta permanente. Asimismo, se consigna una norma especial que permite a quienes han sido Oficiales de Sanidad de deducación exclusiva ubicarse de acuerdo con la antigüedad correspondiente.

A la Comisión Legislativa IV le correspondió informar esta iniciativa y no hizo ninguna modificación substancial al texto propuesto por el Ejecutivo, toda vez que introdujo una enmienda en el Visto; una relativa a la expresión de la Junta de Gobierno; pasó el artículo 2° permanente como artículo 1° transitorio, el 3° permanente a 2° transitorio, el 5° permanente a 3° transitorio y el 4° transitorio era el antiguo 6° permanente. De tal manera que el proyecto es el mismo, sin ninguna modificación de fondo, que el propuesto por el Primer Mandatario.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, solicita informarle si los artículos 7° y 8° del D.F.L. N° 5 tienen concordancia con la modificación que se propone.

El señor ASESOR JURIDICO- PRESIDENCIAL señala que como esos Escalafones de Sanidad y Sanidad Dental de dedicación permanente fueron creados por el D.F.L. 5, tendrían un status especial que se consigna en los artículos 7° y 8°, normas en que se establecen los requisitos especiales, a la vez que una remuneración también especial, la del artículo 235 del D.F.L. 1, de 1968, actual artículo 222. Indica que la duda que tenía al respecto es que si se suprimen dichos escalafones, qué sucedería con los artículos mencionados que esencialmente están referidos a esos Oficiales de Sanidad de dedicación permanente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que al desaparecer los Escalafones de Sanidad y de Sanidad Dental de dedicación permanente, no habría a quién aplicar los artículos 7° y 8° del D.F.L. 5 y el 235 del D.F.L. 1.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que la oficina a su cargo sugirió a la Comisión Legislativa IV no in-

cluir en el texto del proyecto en debate una norma relativa a derogar dichos Escalafones por tratarse de un texto reservado que se publicará en el Diario Oficial también reservado, de manera que no se iba a saber. Añade que la Comisión acogió esa idea, y que la intención es dictar posteriormente, sin urgencia, un decreto ley que derogue ya expresamente la parte pertinente del nuevo decreto supremo, que es el actual D.F.L. 1 de la Ley de las Fuerzas Armadas.

Ante la aclaración del señor Presidente de la Junta de que se trata del D.F.L. 5, especifica que tanto este decreto con fuerza de ley como el N° 1 se publicaron conjuntamente, ya que son ambos de 1968 y se dictaron en virtud de una atribución delegada que se dio al entonces Presidente de la República. Agrega que en el D.F.L. 1 se dictó el Estatuto en general y que días después se promulgó el D.F.L. 5 que en parte hacía algunas modificaciones al N° 1 recientemente dictado, en especial en lo que se refería a los Oficiales de Sanidad de dedicación permanente a quienes les daba un Estatuto especial que es el que está con -templado en los artículos 7° y 8° mencionados.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, in- quiere sobre la posibilidad de colocar en el proyecto en estudio la derogación de dichas disposiciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace ver que la iniciativa en discusión es un decreto ley de tramitación reservada que se va a publicar en el Diario Oficial reservado, de manera que, desde el punto de vista general, nadie se va a enterar de esa derogación, salvo por supuesto el Ejecutivo y la Contralo -ría. Por lo tanto, indica, en el fondo no existe necesidad algu -na de hacer la derogación expresa ahora, y por ello existe la idea de tramitar un proyecto por Gabinete, el que diría que se derogan tales y tales artículos. Reitera que por ahora no será necesario, ya que con el texto en análisis desaparecen los dos Escalafones.

El señor SUBSECRETARIO DE MARINA expresa que, por otra parte, además de la derogación de los artículos 7° y 8°, es necesario introducir algunas otras modificaciones al D.F.L. 5, para lo cual se tiene contemplado incluirlas en el nuevo D.F.L. 1 o, si tales enmiendas son muy urgentes, sencillamente modificar el actual D.F.L. 5, lo que está en estudio en la actualidad por la Comisión de Sanidad de las Fuerzas Armadas.



A juicio del señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, las cosas siempre deben ir coordinadas, pues de lo contrario pasa el tiempo y la materia se torna cada días más compleja. Por ello, considera conveniente tramitar simultáneamente, por Secretaría, la anulación de las normas señaladas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que debería ser tanto para el D.F.L. 5 como para el D.F.L. 1, el artículo N° 230 y tantos, sobre los beneficios que tienen los escalafones del personal de que se trata.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, precisa que sólo se diría que se derogan los artículos 7° y 8° del D.F.L. 5, de 1968, y nada más, con el objeto de que inmediatamente haya concordancia.

--Se aprueba el proyecto debiendo incorporársele algunas modificaciones menores y complementarse su trámite por Gabinete.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA A LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA CONTRATAR A HONORARIOS A EGRESADOS O ESTUDIANTES QUE DEBAN CUMPLIR PRACTICA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION da cuenta de que el proyecto enunciado tiene su origen en un Mensaje del señor Presidente y que la iniciativa primitiva propone las siguientes ideas:

Primero, facultar a los Ministerios, servicios, empresas, corporaciones e instituciones del sector público autorizadas para ejecutar obras, para contratar a honorarios a egresados o estudiantes de Ingeniería Civil, Arquitectura u otras profesiones relacionadas con las obras durante el lapso que éstos deban cumplir con la práctica exigida por la Facultad, pero con un tope de seis meses.

Segundo, establecer que tales contrataciones serán sobre la base de honorarios sobre una remuneración de dos, tres, cuatro o cinco grados menores al mínimo de la especialidad respectiva.

Tercero, permitir que en los decretos de contratación a honorarios se realicen pagos de derechos de pasajes de ida y regreso y asignación de colación y movilización, y señalar que estas personas en ningún caso tendrán derecho a viático.



En cuanto al trámite legislativo de la iniciativa, informó la Comisión Legislativa I. Por su parte, la Comisión Legislativa III estimó oportuno hacerle observaciones, informando a la Primera Comisión su propósito o idea de extender el beneficio de la ley en proyecto a todas las profesiones, salvo la de abogado que se regiría por la Ley Orgánica respectiva. En segundo lugar, estimó conveniente eliminar el plazo de seis meses como contratación máxima que señalaba el proyecto y, luego, permitir que los beneficiarios siguieran siendo causantes de asignación familiar.

Dice que la Comisión Primera estudió el Mensaje y las observaciones de la III Comisión y, en definitiva, propuso un texto sustitutivo concordando y recogiendo algunas observaciones de la III Comisión. Por ejemplo, la Tercera Comisión había sido partidaria de extender tal atribución a todos los Ministerios, idea que acogió la I Comisión; asimismo, la III Comisión sugirió extender el beneficio a todas las profesiones, salvo la de abogado y la I Comisión lo extendió a todos los estudiantes o egresados de todas las profesiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, acota que eso se está dando la mano con la idea que existe respecto de Educación, en el sentido de que los alumnos de las universidades estén por lo menos uno o dos años trabajando con el Estado para obtener su título, es decir que devuelvan la educación que se les ha dado con trabajo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION prosigue señalando que la III Comisión había propuesto eliminar el plazo de seis meses, sugerencia que la I Comisión recogió parcialmente en la medida en que extendió el lapso por el plazo que era necesario para hacer la práctica, lo que fija la Facultad respectiva y que a veces se prolonga a un año.

En seguida, la Comisión I en su proyecto dice expresamente que esos estudiantes y egresados no son empleados, con lo que queda muy claro el concepto en ese aspecto. Señala, sin embargo --y en esto hay opinión discrepante respecto de la idea del Mensaje--, que tendrían derecho a los viáticos en forma proporcional a la jornada pactada. Además, les da derecho a pasaje de ida y regreso del lugar de desempeño, les otorga asignación de colación y movilización, todo lo que también se consigna en el Mensaje.



Por último, la Comisión I propone extender la facultad también al Ministerio de Defensa Nacional y a las instituciones, servicios y empresas dependientes de él o que se relacionen con el Ejecutivo por su intermedio. Esto, de acuerdo con la idea general señalada al comienzo de que se extendiera a todos los Ministerios.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA hace presente que, en el proyecto original, Hacienda no había colocado la siguiente frase final del inciso primero: "salvo que ellas se efectúen para la ejecución de obras o proyectos específicos debidamente financiados", ya que esta frase dejaría sin efecto el concepto anterior de que las contrataciones a honorarios no podrán exceder de la dotación de personal fijada para cada servicio. En otras palabras, dejaría abierta la posibilidad para que un Ministerio contratara mil, dos mil o diez mil estudiantes o egresados. Agrega que Hacienda propuso por oficio que los contratos se mantuvieran dentro del tope de las dotaciones.

--Se explica que se incluyó esa frase final para hacer más operante el sistema, partiendo siempre de la base de que esto es una facultad del Ministerio o de la institución, y pensando que, probablemente en lo referente a obras públicas pudiera ser necesario en algunos casos que esto no estuviera tan limitado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, opina que, a continuación de la frase leída, podría agregarse lo siguiente: "y dentro de sus respectivos presupuestos", lo que evitaría el mal uso de la facultad.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA coincide en la opinión del señor Presidente y señala que, efectivamente, el presupuesto fija el tope de dotación. Manifiesta que todas las obras y todos los presupuestos están financiados, de manera que para contratar más personal por sobre la dotación máxima habría que gastar menos en material, lo que desvirtuaría el propósito de la iniciativa y del Gobierno.

A juicio del señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, el Ministro de Obras sería el primero en oponerse a esa política. Consulta la opinión al respecto al Secretario de esa Cartera.



El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS expresa que le preocupa lo siguiente en cuanto al alcance de Hacienda. Dice que, suponiendo que se llegara a un acuerdo de racionalización en el caso del Ministerio a su cargo en que, frente a la dotación máxima que le fija Hacienda, el Ministro tenga un equivalente igual de dotación a ésa, pero que sea la más eficiente. En ese caso, indica, nunca tendría capacidad para poder contratar a egresados.

En cuanto al espíritu de lo que se propone, manifiesta que durante muchos años se generó dentro del Ministerio de Obras Públicas la participación, cuando se graduaran los universitarios, a través de los trabajos de práctica en vacaciones, oportunidades en las que de alguna manera se les logró entusiasmar con el tipo de trabajo haciéndoles conocer el mecanismo de Obras Públicas de tal manera que, cuando salieran de la universidad, el Ministerio tuviera un foco potencial de atracción general dentro de ese estudiantado que había hecho repetidas prácticas de vacaciones en dicha Secretaría.

Advierte que cuando se suprimió esa posibilidad de contratar personal para hacer práctica de vacaciones el Ministerio perdió una de las fuentes de abastecimiento de Ingenieros, que constituye su gran problema, como lo ha señalado muchas veces. Reitera que el problema de su Ministerio, como lo hizo notar a Hacienda, más que de plata es un problema de funcionamiento dada la incapacidad técnica de que adolece por no tener una dotación adecuada de profesionales competentes.

Manifiesta que mediante el proyecto en debate han querido promover de alguna manera la incorporación a la carrera profesional dentro del Ministerio del estudiantado, captándolo a través de las prácticas de vacaciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice al Ministro que, para poder tener estudiantes practicando, debe disponer de los fondos para pagarles, lo que está considerado dentro del presupuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera importantísimo lo planteado por el Ministro de Obras Públicas, pues de lo contrario los mejores profesionales son captados por el sector privado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice concordar con lo señalado por el señor Almirante, pero destaca que la preocupación de Hacienda es que no se produzca un exceso por este medio, razón por la cual las contrataciones deben estar financiadas e incluidas en el presupuesto de cada servicio

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, agrega que, además, tienen un límite y los egresados tienen que estar en una condición especial, cual es de ser su período de práctica que la Facultad lo obliga a realizar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que la frase por él sugerida cautelaría el exceso de contrataciones y evitaría que éstas se realizaran con cargo a los presupuestos del año próximo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA solicita aclarar en dicha frase que se trataría "de los recursos destinados a personal para estos efectos", ante lo cual el señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, advierte que de lo contrario podría tratarse de una malversación, ya que, por ejemplo, no puede contratarse personal con cargo al ítem 014.

--Se propone que se establezca que deberá ser "dentro de los límites presupuestarios destinados a personal".

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA hace ver que, en cuanto a la siguiente frase del artículo 2º: "Las normas del artículo anterior serán aplicables también al Ministerio de Defensa Nacional y a las instituciones, servicios y empresas dependientes de él", en la actualidad las empresas de Defensa tienen un sistema de remuneraciones libre y pueden contratar personal, en tanto que con la frase leída se las estaría restringiendo en ese sentido.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, para obviar lo señalado, estima conveniente suprimir la palabra "empresas", lo que se acuerda.

--Se aprueba el proyecto con las modificaciones propuestas por Hacienda.

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA SISTEMA DE DESAHUCIO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION informa sobre el proyecto en la siguiente forma:

La iniciativa modifica el sistema de desahucio del personal de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. A rasgos generales, la situación existente en la actualidad es la siguiente:



En la ex Caja de Previsión de Carabineros de Chile, hoy Dirección General de Previsión de Carabineros, los empleados que laboran ahí subsisten bajo dos regímenes en materia de desahúcio: una, los que fueron contratados antes de 1970, que se rigen por un texto legal determinado, la ley 9.071, y los otros, los que se rigen por el D.F.L. 2 no de Carabineros, sino que de Previsión, de 1970.

Esos textos legales establecen para el personal de empleados regímenes distintos en cuanto a desahúcio, porque el primero sólo da una indemnización de 20 años de servicio y el segundo una indemnización de 24 meses de desahúcio. El financiamiento del primer sistema es con cargo a un 5% mensual de descuentos al personal actual y al personal en retiro, y el financiamiento del segundo sistema es distinto: es un 6% de los empleados, un 6% de los montepiados, 8,33% de la antigua Caja y otras sumas que se indican en el D.F.L. 2. Ahora, ¿qué les ocurrió en la práctica?

En la práctica sucedió que el personal contratado con anterioridad al D.F.L. 2 es un personal que está en extinción, que se está agotando. Entonces, los fondos en virtud de los cuales se va financiando lo que paga esa ex Caja son fondos que van disminuyendo paulatinamente en términos --dice el Mensaje-- que en un momento determinado van a ser tan pocos y ya están siendo tan pocos, que los empleados deben esperar mucho más tiempo del que les corresponde para poder recibir su desahúcio.

En cambio, los otros, los regidos por el D.F.L. 2 de Previsión, tienen un fondo especial no en la antigua Caja de Previsión de Carabineros, sino que en un fondo típico en la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas, fondo que está financiado, que opera bien y que no tiene dificultades.

Con el objeto de superar el problema señalado, el Ejecutivo propuso un proyecto de decreto ley destinado a unificar los fondos bajo la modalidad mejor, es decir bajo la modalidad de los 24 meses, con un financiamiento mejor: el del 6%, 6%, 8,33% y otro financiamiento adicional..

Com-o todavía quedaba un saldo restante pequeño, el proyecto permite a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile aportar 2 millones 500 mil pesos para superar el déficit temporal que existe.



En cuanto al trámite legislativo de la iniciativa, la Comisión IV, informante, no introdujo innovaciones fundamentales al texto del Mensaje Presidencial. Lo único que hizo fue darle una mayor precisión. En efecto, en lugar de hacer una referencia genérica al Título V del D.F.L. 2 y no referirse específicamente a las normas que iban a regir este fondo, como lo hacía el texto propuesto primitivamente, procedió a desglosar cada una de las disposiciones que eran aplicables en el Título V y a ir incorporándolas. En esa forma, se repite el proyecto, pero ordenado, independiente, sistemático, en términos de que no haya dificultad de comprensión, con lo cual desde el punto de vista de la presentación jurídica, de la elaboración legislativa, resultó indudablemente mejor. Pero, como digo, no he advertido ninguna diferencia en el planteamiento fundamental del proyecto del Ejecutivo respecto del concebido por la IV Comisión; es decir, lo encuentro igual conceptualmente hablando y, desde el punto de vista de la técnica legislativa lo considero mejor.

El señor SUBSECRETARIO DE CARABINEROS señala que como en la actualidad no hay suficientes personas que coticen en el fondo establecido por la ley 9.071, en este momento se están debiendo siete desahucios por no haber recursos para pagarlos y hay ~~doce~~ personas en espera para acogerse a retiro cuando se apruebe el proyecto en debate, siendo personal con más de 30 años cumplidos de servicio, que no jubila porque no recibiría el desahucio que le corresponde. Agrega que sólo podrían hacerlo en 14 ó 15 meses más, en tanto que si se aprueba la iniciativa en discusión se les podría pagar de inmediato, ya que existen fondos propios de la Dirección de Previsión de Carabineros.

Informa que el proyecto fue analizado por Hacienda en su oportunidad y examinado también por Previsión Social y que no existe reparo alguno. Añade que, como expresó el Secretario de Legislación, en términos generales se repiten los mismos términos del Título V del D.F.L. 2.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL hace notar que, al parecer, existe un error de referencia en el artículo 9°, en que la referencia se hace al artículo 1° en circunstancias de que debe ser al artículo 14, observación que se acoge.

--Se aprueba el proyecto.



4.- IDEA DE LEGISLAR: DECLARA BIEN PAGADAS LAS ASIGNACIONES DE ANTI-
GÜEDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA LOS ASUNTOS
DE LA ALALC.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION realiza la siguiente relación del proyecto del epígrafe:

El punto cuarto de la Tabla incide en el problema que expondré a continuación y en su eventual solución.

Desde el punto de vista de los antecedentes legislativos que se tuvieron presentes cuando se propuso la iniciativa: el decreto ley sobre Escala Unica, D.L. N° 249, establece, entre otros beneficios para el personal, la asignación de antigüedad. Ese decreto ley fue posteriormente ampliado en cuanto a la extensión de dicho beneficio por el decreto ley 469, que lo extendió hasta la posibilidad de 30 años. Sin embargo, el último texto legal citado no tiene mayor importancia en esta relación. Sólo lo menciono desde el punto de vista de que el monto aumenta.

Ahora, sobre la base de esta asignación de antigüedad también, el mismo D.-L. 249 señaló que cuando se ascendía al grado superior el personal ascendido, si ganaba una remuneración superior a la naterior incluyendo la asignación por antigüedad más un bienio, perdía la antigüedad que tenía en el grado anterior.

Esto es lo que, desde el punto de vista legal, regulaba la situación de antigüedad.

Ahora, tratándose específicamente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el decreto ley 833, que comenzó a regir en noviembre de 1974, fijó la nueva planta del personal de la Secretaría Ejecutiva para los Asuntos de la ALALC, estableciéndose su nueva ubicación en la Escala, la que constituyó un aumento de remuneraciones. Por eso fue que los funcionarios de esta Secretaría Ejecutiva pasaron a percibir los nuevos aumentos que surgen de su ley de remuneraciones. Sin embargo, se continuó efectuando el pago de la asignación de antigüedad en los términos en que se estaba dando anteriormente, sin suspenderla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, advierte que lo importante del caso es que, según el decreto ley 833, ellos no podían seguir percibiéndola.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION corrobora lo afirmado por el señor Almirante y agrega que, eso, debido a que reci



bieron un aumento que era mayor que el tope señalado anteriormente.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, enfatiza que eso no podían haberlo ignorado los interesados.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, acota que ya ha sucedido eso en otros casos, de que a los interesados se les olvida.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION prosigue su relación:

En atención a lo señalado, siguieron percibiendo la asignación de antigüedad hasta el 28 de febrero de 1977, época en que se suspendieron los pagos, pero quedó un período bastante grande con un pago excesivo que, desde el punto de vista administrativo, generaba responsabilidad en los que hicieron los descuentos y, desde el punto de vista de los beneficiarios, generaba devoluciones que había que efectuar.

Por las dificultades económicas que tenían los funcionarios afectados de efectuar la devolución, el Ministerio de Relaciones Exteriores planteó al Ejecutivo la idea de proponer un proyecto de decreto ley destinado a declarar bien pagadas las asignaciones de antigüedad, a exonerar a los funcionarios de la devolución de las sumas indebidamente percibidas y eximir de las responsabilidades que pudieran derivarse del pago de dicho beneficio, lo que originó la iniciativa en debate.

En cuanto al trámite legislativo, le correspondió informar a la Comisión I, y también lo hizo la III Comisión. Ambos organismos se opusieron a la idea de legislar. Procedieron así, en primer lugar, por el problema del precedente que esto implicaba, y segundo, porque había habido un dictamen, una instrucción de la Contraloría muy clara en su oportunidad que debió haber sido conocida por los pagadores. Además, se tuvo presente que el precedente que se había invocado en cuanto a un beneficio otorgado en un texto legal al Servicio de Correos y Telégrafos, era distinto y, por último, porque la propia Ley Orgánica de la Contraloría establece que cuando los pagos han sido efectuados de buena fe, la Contraloría puede disponer que no se devuelvan.

El artículo 67 de la ley 10.336 señala que el Contralor puede ordenar, por resolución fundada, liberar total o parcialmente de la restitución, cuando a su juicio hubiere habido buena fe o justa causa de error. De esta manera, ambas Comisiones dijeron que si existe un texto legal que permite a la Contraloría apreciar debidamente, con todos los antecedentes, si ha habido buena fe o no, qué necesidad hay de dictar un decreto ley que innove en la materia.



El 27 de octubre de 1977 el Ministerio de RR. EE. remitió al Comité Asesor un oficio en el que se insiste en la idea, se replantea el problema, señalándose que se consultó con el Ministerio de Hacienda sobre el particular, Ministerio que tuvo en cuenta la situación planteada y la patrocinó por estimar que los antecedentes que se habían señalado eran suficientes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, se pregunta qué habría sucedido si hubiera sido al revés: si se les hubiera pagado de menos en lugar de haberles pagado de más.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera malo el procedimiento, pero a la vez inquiere sobre cuál sería la otra solución.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, se declara partidario de que devuelvan lo pagado en exceso en un plazo adecuado a fin de que no resulte gravoso.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, precisa que la Ley Orgánica de la Contraloría faculta a este organismo para autorizar la devolución de los fondos pagados en exceso en un período tal que no afecte a los interesados, plazo que sería de cinco o seis años.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, comunica que la Comisión consideró no admisible declarar bien pagadas las asignaciones de antigüedad de que se trata, primero, por el precedente que se establece y, segundo, porque no se podrían delimitar responsabilidades en cuanto a quien o quienes cometieron el error, sea voluntario o involuntario.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA, estima que, incluso, el proyecto va muy lejos al liberar de responsabilidades a quien cometió el error.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA manifiesta que, inicialmente, a Hacienda se le había solicitado no sólo que se dieran por bien pagadas las asignaciones de antigüedad, sino que se reconocieran como buenos los bienios. Agrega que, a lo mejor, Hacienda no fue suficientemente firme al aprobar la idea de dar por bien pagadas las cantidades hasta febrero de 1977, fecha desde la cual se hizo corregir el error.



Hace presente que ahora, conocida la posición de las Comisiones Legislativas I y III, Hacienda concuerda con ella en el sentido de que no debería legislarse por el precedente que se crea. Corrobora el hecho de que el caso de Correos es diferente y, también, que la Contraloría posee atribuciones para ordenar la restitución en un período prudente.

En respuesta al señor General Pinochet, Presidente de la Junta, en cuanto a si existe algún caso anterior en que se hubiera aprobado una materia similar a ésta, responde que no conoce ninguno.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION dice que puede citar un precedente en sentido positivo. Agrega que en una ocasión la Contraloría pidió a la Armada hacer devolver un pago hecho por una cantidad bastante grande por estimar que había sido efectuado erróneamente por el Comisario de una Zona Naval. En el juicio de cuentas respectivo se le demostró a la Contraloría que el pago se había hecho de buena fe, la Contraloría aplicó el artículo 67 de la ley correspondiente y se declaró por sentencia que no procedía devolver; es decir, ni siquiera surgió la posibilidad de estar devolviendo en cuotas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, reafirma que en el futuro, cuando se presenten casos similares, los interesados deben dirigirse a la Contraloría y no plantear estas materias a la Junta de Gobierno.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL recuerda que un caso en que se planteó una situación similar que, incluso, era más favorable, fue resuelto mediante decreto ley negando la petición. En esa ocasión, añade, se trataba de la Caja de los Empleados Municipales de Santiago, en que incluso tenían facultades para aumentarse los sueldos y, como la Junta de Gobierno estimó que los aumentos eran excesivos, se acordó disminuirlos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, acota que además se aplicó una sanción al Director del Servicio.

--Se rechaza el proyecto por el precedente que crearía y por la naturaleza de lo ocurrido.



5.- IDEA DE LEGISLAR: FIJACION DE NORMAS ESPECIALES PARA LA APLICACION DEL D.F.L. N° 6, DE 1968, SOBRE SANEAMIENTO DEL DOMINIO DE LAS PROPIEDADES RUSTICAS EN LAS COMUNAS QUE INDICA.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Cuando iniciamos la construcción del camino entre Puerto Montt y Aisén --del que el señor Intendente me informó hace unos días ya llevamos 50 kilómetros--, de inmediato todas las personas a las que se les habían entregado tierras hace ya 30 años y que jamás fueron allá y ni siquiera conocen la zona, aparecieron en primer lugar reclamando las tierras y, en segundo término, expulsando a la gente que está viviendo ahí por 20 ó 30 años.

Por lo tanto, este proyecto de decreto ley tiende a buscar una solución al problema. Hay dos iniciativas en carpeta: una fue elaborada por el Ministerio de Tierras y Colonización y la otra por el Consejo de Defensa del Estado.

Tiene la palabra el señor Relator.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El señor Presidente ya dio los antecedentes del caso, que inciden fundamentalmente en el hecho de que, a consecuencias del camino y de la valorización del terreno que se ha producido, gente que es dueña de las propiedades, en el título pero no en la práctica, se encontró con la posibilidad eventual de expropiaciones que la iban a favorecer. En vista de eso, han iniciado juicios contra los ocupantes, situación que creó una incertidumbre enorme y que forzó al Gobierno a ver qué solución legal podría haber.

Para ello, el Ejecutivo consultó la legislación existente en esta materia. ¿Qué hay hoy día? Lo que existe en la actualidad es el D.F.L. N°6, de 1968. Desgraciadamente, ese decreto con fuerza de ley N° 6 no le permite al Ejecutivo aplicarlo y dar una solución al problema. ¿Por qué?

Primero, porque ese cuerpo legal señala que beneficia a los ocupantes de predios de un avalúo máximo de 1.200 unidades tributarias reajustables, en circunstancias de que hay predios de mucho mayor valor.

Segundo, señala que para poder sanear los títulos no debe haber juicios pendientes, en circunstancias de que hay juicios pendientes y de que cada vez habrá más con el objeto de que los propietarios puedan hacer uso de su derecho y recibir el pago co

rrespondiente a la expropiación.

El decreto con fuerza de ley N° 6 exige también que los ocupantes estén al día en el pago de las contribuciones, lo que no sucede por tratarse de gente muy desvinculada del mundo central. Están dedicados a sus tierras, sus ganados, en zonas muy apartadas, según se advierte en la carta que figura como antecedente.

Asimismo, declara que no están obligados a pedir el saneamiento de los títulos, de tal manera que la Dirección de Tierras no puede meter mano en esto.

Por último, el D.F.L. N° 6 --y tal vez es interesante insistir en esto-- señala también la posibilidad, en el caso de que no se saneen los títulos, de una eventual expropiación, pero esta expropiación es impracticable, en primer lugar, porque ya no se va a poder aplicar a la gente que debió abandonar los terrenos por juicios que ya se produjeron, ya se ganaron y en que ya se produjo la restitución y, en seguida, porque sólo se puede hacer valer la expropiación en casos --y es una ley-- muy calificados. De tal manera que si se expropiara al tenor de ese texto legal, el Ejecutivo podría aparecer utilizando arbitrios, digamos en apariencia, al comentario de la gente, en forma forzada mediante un decreto ley, para todo el mundo, en circunstancias de que es sólo para casos excepcionales.

En suma, el Ejecutivo se enfrentó al problema de que no surgía una solución general de la aplicación del D.F.L. N° 6.

Ante eso, propuso un proyecto de decreto ley que contenía dos ideas fundamentales: primero, modificar el D.F.L. 6 en el sentido de eliminar la exigencia de que estén al día en el pago de las contribuciones; eliminar la exigencia, temporalmente, de que no haya juicios pendientes; aumentar el avalúo fiscal de los predios más arriba de las 1.200 unidades tributarias; reducir los avisos y los plazos que señala el D.F.L. 6 con el objeto de poder abaratar y simplificar el procedimiento, y luego, para el caso de que en definitiva perdieran los juicios los ocupantes, que es lo que realmente va a ocurrir porque en cuanto a título inscrito no hay manera de poder ganar juicios, en ese caso producir una expropiación.

Ese fue, en línea gruesa, el proyecto primitivo del Ejecutivo.

La Secretaría de Legislación informó la iniciativa y la remitió a la Comisión Legislativa III. Por su parte, la Comisión Legislativa I, en conocimiento del proyecto de decreto ley y del trámite legal propuesto, se opuso a la idea de legislar en la forma como venía concebida la iniciativa, primero, dijo, por estimarla poco clara y con algunos vacíos, y luego, por ser contraria al Acta Constitucional N° 3 en la medida en que se apartaba de la Ley de Expropiación que dicha Acta señala. Asimismo, adujo --ésta es una razón de orden político-- que este decreto ley iba a aparecer entregándole terrenos a gente que había perdido juicios.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y que se había apropiado de tierras.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exacto. Y que se había apropiado de tierras. Es decir, que había perdido juicios por haberse apropiado de tierras, las que luego se le apropiaban, lo que producía una mala imagen desde el punto de vista del Ejecutivo.

Por último, la Comisión Legislativa I planteó lo siguiente en su informe:

"Esta Comisión estima que si se desea solucionar el problema social que plantea el Mensaje, sería preferible autorizar al Presidente de la República para expropiar aquellos predios que estuvieran en las situaciones planteadas y para transferirlos, de acuerdo con la normativa general vigente sobre la materia, a aquellos colonos que acreditaran cumplir requisitos suficientes para ser propietarios de las tierras que actualmente explotan".

El proyecto siguió navegando, en lo que se refiere al trámite legislativo, y llegó a la Comisión Legislativa III. Esta acogió parcialmente la iniciativa. No acogió lo siguiente: el que se aplicara a todos los predios, cualquiera que fuera su avalúo, sino que solamente a las 1.200 unidades tributarias; aquello de que los ocupantes lo fueran a título exclusivo; que se acortaran los plazos del juicio; que se suspendieran los juicios de restitución, sino que hubiera un incidente en el pleito; la facultad especial que se daba al Fisco para transferir el dominio de los predios expropiados, dejándolos sujetos a las reglas generales con dos variantes: una relativa al pago de la eventual



expropiación y otra referente a que sería aplicable la eventual expropiación a los predios cuyos poseedores, con posterioridad al 1° de enero de 1977, hubieren sido privados de la posesión material.

Tan pronto el Ejecutivo tuvo conocimiento de que la Comisión Legislativa Primera se oponía al proyecto en la forma señalada y planteaba, en cambio, la posibilidad eventual de estudiar una expropiación, remitió los antecedentes al Ministerio de Justicia por intermedio del Comité Asesor, Ministerio que los envió al Consejo de Defensa del Estado.

Ese organismo elaboró un proyecto en el que dio otro argumento más respecto de la iniciativa primitiva. Dijo: "Si el proyecto intenta superar el problema haciendo forzoso el recurrir a pleito, como eventualmente allí hay 1.800 personas que entrarían en juicio se generarían 1.800 juicios, lo que significaría una carga enorme que prácticamente no sería manejable por la Dirección de Tierras".

Sobre la base de esta consideración y de las que se habían hecho por la Primera Comisión Legislativa, propuso derechamente una expropiación en la que, respetándose las normas del Acta Constitucional N° 3 en materia de expropiaciones, se declaraba de utilidad pública y se autorizaba para transferir los predios a los ocupantes. Y los pagos se hacían conforme a las modalidades del Acta Constitucional N° 3; es decir, pago al contado cuando así lo exige con la pequeña propiedad, y pago a diez años.



(sigue en la página 20).

Tan pronto recibió el Ejecutivo este proyecto del Consejo de Defensa del Estado, lo remitió a la Secretaría de Legislación a fin de que mi organismo colaborara en un estudio de él.

Me pareció interesante dar una mano y pedí a los señores Asesores Jurídicos de la Junta que analizáramos el proyecto de dicho Consejo. Lo estudiamos y le hicimos algunas modificaciones. Además, planteamos el problema ante el Ministerio de Tierras; analizamos ahí con el abogado señor Yuri y otro abogado enviado oficialmente por la Subsecretaría de Tierras las alternativas. Redactamos un proyecto determinado, el que al final de la reunión lo sometimos a conocimiento del señor Ministro.

El señor Ministro estudió los antecedentes y expresó al señor Ministro Jefe del Gabinete Presidencial, en copia informativa que me llegó como Secretario de Legislación, que el que el proyecto diga textualmente lo que decía, permitía enfrentar con éxito el grave problema social surgido en las tres provincias ya señaladas.

En esa virtud, el señor Ministro Jefe del Gabinete Presidencial me remitió el oficio disponiendo que pusiera en conocimiento de los señores integrantes de la Junta, a sus Gabinetes, el proyecto, el que reemplazaría el que se encontraba en tabla para la sesión legislativa de hoy.

Debo hacer presente que el Ministerio de Tierras, aprobando la idea de lo estudiado en esta reunión en la Secretaría de Legislación con los señores Asesores Jurídicos, le agregó tres ideas: 1) aquello de que regirá a contar del 1º de enero, situación que parecía de entera lógica, toda vez que ya existían problemas y había que superarlos; 2) dio al artículo 6º una redacción en que aparecía el Ministerio haciendo la entrega, en circunstancias de que de acuerdo con el decreto ley sobre bienes nacionales corresponde al Presidente de la República a través del Ministerio de Tierras; 3) y como el texto del artículo 1º no circunscribía el problema adecuadamente, en términos de referirse específicamente a qué predios se podía aplicar la situación, pedí al señor Subsecretario de Tierras que conversáramos para ver si esto podía superarse. Tuvíamos ayer la conversación y vimos que podía obviarse a través de una indicación muy clara que delimitaba cuáles eran los predios. De tal manera que los predios serían aquellos cuyos títulos originarios hayan sido otorgados por el Estado, reconocidos como válidos respecto del Fisco o provengan de concesiones de títulos gratuitos.

Esta es, en síntesis, la situación en blanco y negro de uno y otro proyecto y de una y otra gestión.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿En qué situación va a quedar esta gente que se tomó de una manera u otra algunos de estos predios? ¿Van a quedar beneficiados o no?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, se entrega al Ministerio de Tierras durante cuatro años la calificación de a quién se le entrega. Queda facultado el señor Ministro para calificar a quién entrega, y evidentemente que el Ministerio va a pedir a su Secretario Regional Ministerial y al Intendente información respecto de quién es quién, y según eso se procederá a hacer entrega o no.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Resulta que ahí hay gente que por ignorancia nunca legalizó su situación, durante veinte, treinta o cuarenta años. Pero posteriormente, en tiempos de la Unidad Popular, llegaron algunos grupos que se tomaron predios incluso de esta gente, a la cual desalojaron, situación que se mantiene todavía. Y la verdad es que por la distancia y el poco valor que tienen esas tierras, no han sido expropiadas. Así que yo me temo que incluso muchos de ellos sean beneficiados.

Ahora, si el Ministro está capacitado y en condiciones de establecer quiénes sí y quiénes no, bueno, la cosa cambiaría.

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- Tiene que analizarse cada caso en particular, porque si se trata de una ocupación de ese tipo, indudablemente que no cabría.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Porque muchos ocuparon ilegalmente hace treinta o cuarenta años, pero no por motivos políticos como durante la Unidad Popular.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Cuánta es la gente que hay aquí? ¿Diez mil?

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- Son como nueve mil. Es decir, hemos detectado más o menos 1.800 familias, que multiplicadas por cinco dan como nueve mil personas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Y en cuánto a la superficie?

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- Los predios los fijan en un promedio de 5 mil hectáreas cada uno. Entonces, las hectáreas ocupadas por familia dan un promedio de 40 hectáreas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay familias que ya en segunda o tercera generación están trabajando ahí. Lo pudimos comprobar cuando fuimos a Chaitén. Hay familias que ya por tercera generación han estado trabajando a pala y picota.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa gente no tiene título.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No lo tienen.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es la oportunidad incluso de legalizar eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Creo que ésta es una ley que en realidad va a hacer justicia y va a normalizar.

No olvidemos también que estamos pensando radicar personas y familias en esta zona, desde Puerto Montt hasta Coyhayque, y que a las familias que están llorando por tierra, bueno, allá se la damos. Así normalizamos una situación bastante difícil que hay.

Por lo demás, tengo la intención, como en el Ejército tenemos unidades de caballería, por lo menos entre Puerto Montt y Coyhayque, de colocar cinco o seis unidades de este tipo que van a ser pioneras en este asunto de abrir sendas e instalar los futuros pueblos.

Por eso, esta ley la considero fundamental para colonizar eso.

Ahora, sé que el proyecto no puede aprobarse, pero creo que le podemos dar un corte definitivo de aquí a una semana más, luego de perfeccionarlo. Con los agregados que le han hecho aquí los señores juristas, se lo mandamos al Consejo de Defensa del Estado con el fin de que lo vea y nos allegue otra información, y dentro de unos diez días, o sea, en los primeros días de diciembre, lo aprobamos como ley, porque es fundamental, y lo creo mirado también desde el punto de vista de que no se puede colocar un término para poder ampliar la zona.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A pesar de la necesidad de la ley, conviene mirar la extensión sobre la que se está legislando.

El artículo 1º declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos en las comunas de Puerto Montt y Cochamó, de la provincia de Llanquihue, de Chaitén y Corcovado de la provincia de Chiloé, y otras.

Allí hay una cantidad de gente que toda su vida ha estado trabajando y viviendo en estas tierras, y no se la pueden quitar.

Como he dicho, aquí se autoriza la expropiación, pero no hay nada que individualice geográficamente la región económica a la cual queremos beneficiar. La gente a la cual queremos favorecer --y por eso traje el mapa-- es aquella que está próxima al ca

mino que se va a hacer, pero no el resto.

Entonces, ¿por qué la gente que tiene terrenos o títulos de propiedad sobre terrenos que están en esa región y que no se hallan próximos al camino que los va a beneficiar, van a ser privados del dominio de su terreno, cuando uno de los fundamentos del ordenamiento político actual es el derecho de propiedad?

En consecuencia, el problema político que trae esto es mucho más grave que tratar de solucionar un problema social a un grupo minoritario de gente, insignificante, cercano a mil.

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- Tenemos detectadas 1.800 familias.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero no están inscritas en ninguna parte, no tienen nada.

La Comisión pidió al Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt que enviara la relación de los terrenos de esa zona que estuvieren inscritos, pero no ha podido llegar nada.

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- Tenemos aquí los que serían afectados, que son 23, con decretos de revaluación, títulos con fecha y año, y que están claramente clasificados.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Por qué no lo mandó a la Comisión Legislativa?

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- Dice aquí que "Toda norma de carácter expropiatorio, especialmente cuando ella está concebida en términos más o menos amplios, es causa de viva preocupación para sus posibles afectados, porque puede distorsionar la finalidad de la ley y traer una alarma injustificada, situación que desde el punto de vista político debe evitarse".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estamos de acuerdo.

El señor MINISTRO DE TIERRAS.- El proyecto anterior no iba directamente a la expropiación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esto puede causar alarma pública nacional en la tierra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se refiere a las tierras que están en las comunas de Cochamó y otras.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Pero quién me dice a mí que el mismo conjunto de personas que dicta esta ley, no va a dictar otra y expropiar, por ejemplo, todos los terrenos de Casablanca?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No, pues.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Podría ser, porque ya hemos sentado el precedente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Considerando la necesidad....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sentamos el precedente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso, por la razón que da mi Almirante, que la había leído en el oficio del señor Ministro, yo había propuesto una frase que ayer conversé con el Ministerio de Tierras y que acogieron. Se la mandé a los Asesores Jurídicos con el objeto de señalarles la manera de poder limitar el problema. Quedaría así....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay una cosa. Nosotros, en la política de la tierra, en este momento estamos tratando de dar la seguridad a quienes la poseen de que su tierra no será expropiada y si es posible, en un tiempo equis, que no sé de cuánto será, eliminar la tal reforma agraria, porque ésta lo único que hace es causar intranquilidad a los propietarios e impedir la existencia en la agricultura de una agroindustria importante, que constituya un incentivo para el que quiera hacer inversiones. ¿Por qué? Porque está la famosa ley de reforma agraria con sus 80 hectáreas de riego básico y todo lo demás. Estoy preparando un estudio bastante importante sobre esta materia y por estoy más o menos al día acerca de ella.

Creo que el daño que se va a producir es grande, porque además va a incentivar a fulanos que por cualquier razón ni siquiera se acordaban de que tenían una tierra en esos lugares, para iniciar juicios y obtener indemnizaciones, porque éstas hay que darlas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero están de acuerdo con el valor de los terrenos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y cuánto es? Cien unidades tributarias anuales es la indemnización que estamos pagando, lo que viene a ser una suma del orden de los 961 mil pesos por predio. Salen sus buenos millones.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo miro las cosas desde otro punto de vista.

Que las cosas se dejen como están ahora; que permanezcan como tales, dueños que jamás fueron siquiera a mirar su zona, sería cometer una tremenda injusticia, porque ahí hay familias que han estado viviendo por dos o tres generaciones, o porque las engañaron, o porque les arrendaron, o porque les prometieron que les iban a vender o algo así. Y resulta que esa gente se cree dueña, porque son ignorantes en su gran mayoría. Desalojarla de un día para otro, sería un problema social muy grande.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es cuestión de estudiar una cláusula de que tendrán prioridad los ocupantes con cinco o diez años.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo dice la ley, se ñor Presidente.

Y en cuanto al problema de que no se extienda tanto, existe esa posibilidad y así tengo el proyecto redactado, que dice lo siguiente:

"Declárase de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos comprendidos en las Comunas de Puerto Montt, y Cochamó en las provincias de Llanquihue, Chaitén y Corcovado, de la provincia de Chiloé de la X Región y de la provincia de Aisen de la XI Región, cuyos títulos originarios hayan sido otorgados por el Estado, reconocidos como válidos respecto del Fisco o provengan de concesiones a título gratuito", con lo que el problema se reduce a la mitad.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Colocaré un ejemplo: la Isla Watt (fonético) está en la comuna de Puerto Montt. Fue entregada a los chilotes que vivían ahí y éstos la tienen subdividida en 1.500 partes. Nosotros la quisimos comprar para la Marina y no se pudo. Es donde están los Andrade, etcétera. Reitero: la Isla Watt fue recibida por toda esa gente a título gratuito, lo que era propiedad fiscal, hace muchísimos años, no se sabe cuándo. Ni siquiera hay registros. ¡Con esta ley en proyecto se podría llegar a expropiar dicha Isla, que es una de las tierras más fértiles y mejores para la producción de papas que hay en toda la zona!

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero eso lo va a calificar el Ministerio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sin embargo, qué dice el proyecto?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Si esta materia fuera sencilla, ya se habría promulgado la ley respectiva. Es complicada, y por eso llevamos varios meses en su estudio. Incluso, la estamos viendo desde principios de año.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- La estamos viendo desde marzo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por eso, porque es difícil. A mi juicio, lo que cabe hacer en este momento y respecto de este asunto es lo siguiente: el señor Ministro de Tierras y Colonización designa un delegado de esa Secretaría de Estado, puede colaborar el señor Secretario de Legislación y, en seguida, todo el Comité Asesor con un grupo de abo-

gados y realizan un estudio. Esto debe hacerse a la brevedad. Pueden pedirles asesoría a los señores Asesores Jurídicos de los Miembros de la Junta. Y le damos un corte, ya que este proyecto es fundamental. Además, viajaré en los próximos días a esa zona, de modo que quiero llevar las ideas muy claras al respecto, y debemos evitar que esa gente se haga rica a costa del Estado. Hay propietarios que ni siquiera conocen dónde está Chaitén.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Con acuerdo en lo último. Pero, por ejemplo, pongo el caso de Co - chamó, donde he estado muchas veces. En toda la península nadie tiene título de dominio. Cómo van a tenerlos si se trata de gente muy ignorante. Son chilotes.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En tiendo que, precisamente, la idea es beneficiar a esa gente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Justamente, se trata de beneficiar a las personas que están vi- viendo ahí.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero junto con beneficiar a ese grupo de personas, que son alrededor de mil individuos en Chile, se va a producir un verdadero te - rremoto en los 380 mil agricultores del país.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por último, se puede decir que caducan todas las concesiones de tierras que se han dado, y partimos de cero dándoles tierras a los que están allá.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Aquí hay una cosa que es muy importante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En mi opinión, en el fondo el problema es el siguiente: yo creo que la instruc ción que pediríamos a la Excmá. Junta de Gobierno es: ¿es la idea sólo superar el problema de la gente que está en los fundos por donde pasa el camino?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es superar la situación desde el paralelo 42 hacia el sur.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, no tene mos otra salida que este proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por que una vez que lleguen las unidades y principien a abrir sendas van a llegar otras personas más allá. Se trata de poblar la zona.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo con el señor Presidente, pero entendamos el problema como es: como primera cosa, es en Chiloé Continental, lo que no lo expresa el proyecto. En consecuencia, como señalé hace poco, perfectamente se podría expropiar Watt (fonético) en circunstancias de que esta isla no tiene nada que ver porque Watt no está ahí.

En segundo término, esta parte relativa a Chiloé Continental tiene que ser suficientemente clara al decirse que "debido a la construcción del nuevo camino que une a Cochamó con Puerto Cisnes" o a Calún (fonético) con Puerto Cisnes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- "Con el fin de dar satisfacción al plan de colonización de la Zona Austral desde el paralelo 42 hasta tal punto."

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Se puede colocar "desde Cochamó hasta Puerto Cisnes", pues no es más que eso. Es ese pedacito.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero después vamos a tener el problema hacia abajo, hacia el sur, porque existe la misma situación de que se ha dado títulos a gente que nunca ha ido ni siquiera a ver el terreno. Por ejemplo, durante la primera Administración del General Ibáñez se dieron tierras a muchísimas personas. Sin embargo, ningún propietario fue a verlas siquiera. Entonces, esto sigue para abajo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quiero decir muy claramente que una ley como ésta va a producir pánico en el agro. ¿Cómo evitamos ese pánico? Por eso, es un problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Precisamente por eso digo que se coloque que es solamente con el fin de llevar a efecto la colonización del sur. O sea, solamente bajo ese aspecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Conforme. Estoy de acuerdo. Pero en la ley precisemos la zona geográfica de que estamos hablando en este momento. Y si mañana se hace otro camino que pasa por otra zona, nos referimos a la misma ley.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Puede ser desde el paralelo 42 hasta el paralelo 48.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y
la gente que está en Tortel (fonético)? Tortel está lleno de
gente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Por eso señalo que a la gente que está allá se le normalizan
los títulos. En Chile Chico también tenemos gente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pe
ro nosotros de lo que estamos hablando y la causa de la ley es
el beneficio que se ha generado por la construcción de un cami
no.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Lo que queremos evitar es que cuando el Estado se preocupa de
abrir una senda o un camino de inmediato salen algunos aprove
chadores que quieren beneficiarse en exceso de la nueva situa
ción. Habrán pagado la cuota que les correspondía, pero antes
no decían nada. Sin embargo, se abre el camino y de inmediato
se despierta el apetito.

El señor MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION.- Por eso,
en el proyecto primitivo nosotros no hablábamos derechamente de
expropiación, sino que hacíamos otras consideraciones aprovechan
do también el D.F.L. 6 para proceder al saneamiento. Aquí, al
hablar de expropiación, justamente es coincidente con lo que yo
manifiesto en el oficio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Lo
mejor es captar ideas, ver esta situación y buscar alguna solu
ción.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay
que estudiar esto, porque en la forma como está no lo encuentro
claro. En cuanto a legislar, debe legislarse.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Co
mo digo, estudien ustedes este asunto.

Se da por terminada la sesión.

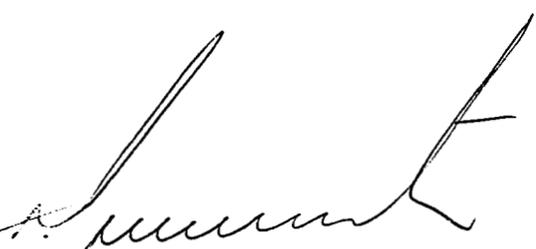
--Se aprueba la idea de legislar y se dispone que una
comisión especial estudie el proyecto por la complejidad legal y
social que ofrece, manteniendo la idea básica de favorecer a la
gente que vive y trabaja en las X y XI Regiones, en predios so

bre los cuales no tiene títulos de dominio y enfrenta juicio de los propietarios que han aparecido con la construcción del camino.

--Finaliza la sesión siendo las 17.55 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.